

tro, que á el lugar de la buelta de esta foxa se agrega, y dice con relacion al Dr. Ibañez Corbera, y para que conste, y en virtud de lo prevenido por el Exmo. Sr. Virrey en su superior decreto de trece del corriente, y de lo que el Sr. Juez Comisionado ha mandado, pongo esta razón en diez y siete de Agosto de mil ochocientos quince.—*Roldan.*

NUMERO 583.—REMISION AL VIREY DE UN DOCUMENTO CONTRA EL DR. D. ANTONIO IBAÑEZ CORVERA.—17 de Agosto de 1815.

Mexico 17 de Agosto de 1815.—En atencion á el reconocimiento y acordinacion que continuamente se está haciendo de la muchedumbre de papeles aprehendidos á los reveldes en varios lugares, y no apareciendo hasta esta fecha otros documentos que digan con relacion al Cavildo Eclesiastico de Oaxaca, que los que han agregados á este quaderno, y principalmente el documento de foxas 13 hasta 15 que dice con relacion al Sr. Dr. D. Antonio Ibañez Corvera sobre el entusiasmo con que se expresó en la Junta de Cavildo en treinta y vno de Julio de ochocientos trece, remitase á S. E. con el correspondiente oficio, acompañándole los quadernos que se sirvió remitirme. Asi lo decreto el Sr. Juez, doy fé.—*Noriega.*—*Julian Roldan.*

NUMERO 584.—COPIA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR.—31 de Julio de 1813.

En la Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, á treinta y vn dias del mes de Julio de mil ochocientos trece años, juntos en la Sala Capitular los señores que se citan al margen, leído el Cavildo antecedente, y la certificacion del Pertiguero &c. (*Véase este documento en el cuaderno de las actas del Cabildo Eclesiastico.*) á que asistieron todos los demás señores y Su Señoria sin embargo de sus graves, y muchas ocupaciones se dignó aceptar esta Comision.—*Dr. Ibañez.*

Concuerta con su original á que me remito. Sala Capitular de Antequera y Agosto 15 de 1813.—*Mariano Ceballos* Canonigo Secretario.

Al margen: «Satisfecho.»

NUMERO 585.—NORIEGA REMITE AL VIREY LOS DOCUMENTOS QUE HA REUNIDO CONTRA EL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA.—17 de Agosto de 1815.

Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. el Expediente instruido contra el Cabildo Eclesiastico de Oaxaca, que V. E. se sirvió remitirme para que se agregasen las constancias que huviere contra el Sr. Tesorero Dr. D. Antonio José Ibañez Corvera ente los Papeles aprehendidos á los Reveldes en varios puntos; y al efecto acompaño el Quaderno demarcado con la letra A. en el qual á la foxa 13 bá agregado un documento de mucha atencion y dice con relacion al Sr. Ibañez Corvera con los otros que en el constan, haciendo presente á su Superioridad que si resultasen otras constancias entre los Papeles que estoy reconociendo, las pasaré oportunamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Mexico 17 de Agosto de 1815.—Exmo. Sr.—*José Antonio de Noriega.*—Exmo. Sr. Virrey D. Felix Maria Calleja.

NUMERO 586.—ACUERDO DE QUE SE ACUMULEN Á LA CAUSA PRINCIPAL.—2 de Octubre de 1815.

Al margen: «Mexico 2 de Octubre de 1815.—Agreguese este cuaderno al expediente principal a fin de que se comprehenda en el testimonio que expresa mi Decreto de 5 de Diciembre ultimo.—*Rúbrica de Calleja.*»

Al margen: «Fecho el testimonio en 7 de dicho.»

NUMERO 587.—REMISION Á ALVAREZ DE LA COPIA DE LAS ACTAS.—14 de Octubre de 1815.

Para los fines que expresa mi Decreto de 5 de Diciembre ultimo, acompaño á V. S. testimonio comprehensivo de las actas celebradas por el Cavildo Eclesiastico de esa Ciudad. (*Véase el presente, en el cuaderno numero 5 de esta Causa.*) sobre su conducta

en aquella epoca.—*Una rúbrica.*—Sr. D. Melchor Alvarez.

ACTOS DEL CABILDO ECLESIASTICO DE OAXACA.

Núm. 5.—*Superior Gobierno.*—Año de 1815.

Infidencia núm. 848.—Testimonio que comprehende las actas celebradas por el Cabildo Eclesiastico de Oaxaca, en el tiempo que los rebeldes ocuparon á aquella Ciudad, para la eleccion de 5º Vocal, é instalacion de un Congreso Nacional. Y la informacion producida por el Dr. D. José Ibañez de Corvera sobre la conducta que observó en dicho tiempo.

NUMERO 588.—PRIMERA JUNTA EN 22 DE MAYO DE 1813 PARA IMPONERSE DE LA ORDEN DEL SR. MORELOS PARA LA ELECCION DE 5º VOCAL.—22 de Mayo de 1813.

Al margen: «Sres.—Tesorero.—Intendente—Guerra.—Alferez Real.—Alcalde Provincial.—Vasconcelos.—Penitenciario.—Alguacil mayor.—Mantecon.—Magistral.—Iturribarria.—Fernandez Zorrilla.—Lectoral.—Varela. Cevallos.—Murguia.—Silva.»

En la Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, á 22 dias del mes de Mayo de 1813 juntos en la Sala Capitular de esta Santa Iglesia Catedral los Sres. que se citan al margen hechas las preces acostumbradas leídas las Cédulas de citacion mandadas librar por los Sres. Gobernador de este Obispado Presidente, é Intendente y las certificaciones del Pertiguero y Portero del Ilustre Ayuntamiento de haver citado con ellas á los Sres. que componen ambos Cavildos Eclesiasticos y Secular se dio principio al acuerdo de este dia abriéndose por el Sr. Presidente un pliego rotulado á los M. Iltes. Cavildo Eclesiastico y Secular de Oaxaca venido de Acapulco y sellado con el sello de la Capitania del Sur, y en su reverso pegado con tres obleas y el mismo sello en cada una; y efectuada su apertura se vio una superior orden del Exmo. Sr. Capitan gral. D. José Maria Morelos, Vocal de la Suprema Junta Nacional de estos Dominios fecha en Acapulco en 30 de Abril ultimo con la que acompaña su Exa. una copia de los elementos de nuestra

Constitucion á fin de que en Junta General Provincial de principales sugetos Eclesiasticos y Seculares, todos criollos, y adictos á la causa, excluyendo Religiosos Monacales, se elija por pluralidad de votos una terna para el quinto Vocal de la Suprema Junta Nacional Americana Guvernativa previniendo que recaigan los votos en personas de providad y letras, Teologos, ó Juristas, Eclesiasticos ó Seculares; y que aunque los que no tengan letras no puedan ser electos, si podrán ser electores, prescribiendo la fórmula ó modo en que deba celebrarse dicha Junta General. De que impuestos sus Señorias entrando en acuerdo, votó el Sr. Presidente Dr. D. Antonio Jose Yvañez de Corvera, Cavallero de la Real y distinguida orden Española de Carlos 3º Tesorero Dignidad de esta Sta. Iglesia Juez de Capellanias, Provisto Vicario gral. y Gobernador de este Obispado: Que se obedezca y dé cumplimiento á la Superior orden que acaba de leerse y se proceda con arreglo á las Constituciones que comunica.

El Sr. D. Jose Maria Murguia y Galardi, Intendente Corregidor de esta Capital y su Provincia votó lo mismo.

El Sr. Canonigo Licenciado D. Juan Jose de Guerra y Larrea como el Sr. Presidente añadiendo que se franquee testimonio al Ilte. Venerable Cabildo de ambos documentos.

El Sr. Regidor Alferez Real D. Jose Mariano Magro como el Sr. Presidente.

El Sr. Regidor Alcalde Provisal Lic. D. Joaquin de Villasante como el anterior.

El Sr. Canonigo Lic. D. Ignacio Mariano Vazconcelos lo mismo.

El Sr. Penitenciario Dr. D. Juan Ignacio Manero é Irizar con el Sr. Canonigo Guerra, añadiendo que la circunstancia del testimonio, és porque aunque aora se hallan unidos ambos Cavildos cada uno tiene su Archivo por separado.

El Señor Regidor Alguacil mayor Lic. D. Antonio Mantecon como el anterior.

El Sr. Canonigo Magistral Dr. D. Jacinto Moreno y Bazo, conforme con el Sr. Guerra.

El Sr. Regidor D. Miguel Ignacio de Iturribarria como el anterior.

El Sr. Canonigo Lectoral Dr. D. Jose de San Martin con el Sr. Guerra, agregando que

por mano de su Secretario se pase á cada uno de los Sres. Capitulares dicho testimonio para su instruccion.

El Sr. Regidor D. Jose Valerio Fernandez conforme con el Sr. Presidente.

El Sr. Regidor Teniente Coronel D. Jazinto Fernandez Varela como el anterior.

El Sr. Canonigo D. Mariano Ceballos con el Sr. Lectoral.

El Sr. Regidor D. Manuel Murguia lo mismo.

El Sr. Regidor D. Pedro Nieto de Silva con el Sr. Mantecon.

Concluida la anterior votacion dijo el Sr. Presidente que respecto á que esta acordada la obediencia y cumplimiento de la orden Superior y Constitucion referidas, se facilite al Illmo. Venerable Cavildo testimonio de ambos documentos para que impuestos de su contenido acordar el modo de su cumplimiento y execucion puestos previamente de acuerdo uno y otro cuerpo y que se conteste á S. Exa. acompañandole testimonio de este acuerdo para su superior inteligencia y siendo de conformidad los demas Señores en el anterior parecer se concluyó el presente acuerdo que firmaron sus Señorías conmigo el Escribano de Cavildo provisional de que doy fee.—*Dr. Jose Antonio Ibañez de Corvera.—Jose Maria Murguia.—I. Galardi.—Lic. Juan Jose de Guerra y Larrea.—Jose Mariano Magro.—Lic. Joaquin de Villasante.—Ignacio Mariano de Vasconcelos.—Dr. Juan Ignacio Manero.—Nicolas Fernandez del Campo.—Lic. Antonio Mantecon.—Dr. Jacinto Moreno y Bazo.—Miguel Ignacio de Iturribarria.—Jose Valerio Fernandez.—Jose de San Martin.—Jacinto Fernandez Varela.—Mariano Cevallos.—Manuel Murguia.—Pedro Nieto de Silva.—Tomas Jose Romero.—Es copia. Oaxaca 26 de Mayo de 1813.—Aqui un signo.—T. R.—Tomas Jose Romero.»*

NUMERO 589.—ORDEN PARA LA ASISTENCIA Á LA JUNTA DEL 30 DE MAYO DE 1813.

Al margen: «Sres.—Alcaldes ordinarios D. Pedro Joseph de la Vega y D. Jose Llano.—M. R. P. Provincial de Sto. Dpningo.—M. R. P. Guardian.—M. R. P. Presidente de San

Agustin.—M. R. P. Mtro. Comendador.—M. R. P. Presidente del Carmen.—M. R. P. Presidente de San Juan de Dios.—M. R. P. Prefecto.—M. R. P. Preposito.—D. Jose Maria Gris.—D. Fernando del Toro.—D. Juan Tomas Lara.—D. Miguel de Elorza.—D. Manuel Sta. Ella: enfermo.—D. Ignacio Goytia.—D. Juan Jose Ruiz.—Don Ignacio Segura.—D. Nicolas Reyes.—D. Juan Jose Serrano.—D. Justo Pastor Nuñez.—D. Juan Manuel Gutierrez.—D. Francisco Melgar.—D. Miguel Melgar.—Compañia D. Mariano Diaz.—Dr. D. Juan de Dios Mantecon.—D. Francisco Mantecon.—D. Mansueto Riveiro.—Esta cita se entiende para las seis de la mañana de dicho dia.»

Con acuerdo del Señor Gobernador de esta Plaza he determinado celebrar una Junta solemne en la casa de dicho Señor Gobernador para tratar en ella asuntos del mayor interés y trascendencia para el mejor servicio de la Nacion. En tal concepto, cito á vd. y emplazo para dicha Junta la mañana del lunes 30 del corriente en la casa de la Comandancia con responsabilidad de la falta de asistencia; y de quedar entendido de esto, pondrá V. razon en este oficio citatorio, suscribiendo á su calce.

Dios guarde á V. muchos años. Oaxaca Mayo 29 de 1813.—*Jose Maria Murguia y Galardi.—Vega.—Llano.—Fr. Francisco Zugasti.—Fr. Jose Roldan.—Fr. Idefonso de Jesus Maria y Jose.—Fr. Jose Patiño.—Jose Maria Idiaquez.—Francisco Melgar.—Miguel Melgar.—Jose Maria Gris.—Lara.—Goytia.—Segura.—Toro.—Juan Jose Ruiz.—Juan Manuel Gutierrez Canseco.—Miguel Joaquin de Elorza.—Justo Nuñez.—Lic. Manuel Maria Mimiaga.—Fr. Jose Joaquin de la Espectacion, Presidente.—Ministro Fr. Bernardino Galindo.—Manuel de Santa Ella.—Mansueto Riveiro.—Francisco Mantecon.—Nicolas Maria Reyes.—»*

NUMERO 590.—SEGUNDA ORDEN CON EL MISMO OBJETO QUE LA ANTERIOR.—30 de Mayo de 1813.

Al margen: «Señores.—Villasante.—Fernandez del Campo.—Magro.—Mantecon.—Va-

rela.—Silva.—Fernandez Zorrilla.—Murguia, ausente.—Varela Ximeno.—Morales.—Iturribarria.»

En la Santa Iglesia Catedral se ha de celebrar el dia de mañana concluidos los Divinos Oficios una Junta general á peticion del Señor Inspector de Caballeria Lic. D. Carlos Maria de Bustamante sobre que está acorde con el Señor Gobernador de esta plaza y conmigo: En este concepto se han de servir VV. SS. congregarse en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales para de allí salir á unirse con el Venerable Señor Dean y Cavildo á la celebracion de esta Junta, quedando VV. SS. instruidos desde luego de que el Señor Gobernador de la Plaza me encarga se haga esta citacion con la debida formalidad firmando cada uno de los Señores citados al pie de esta en concepto de que el citado y que no esté legitimamente impedido se hará responsable á su falta, pues así lo ha solicitado el Sr. Lic. D. Carlos Maria de Bustamante. Oaxaca Mayo 30 de 1813.—*Jose Maria Murguia y Galardi.—Magro.—Silva.—Lic. Villasante.—Fernandez del Campo.—Iturribarria.—Fernandez.—Varela.*

NUMERO 591.—TERCER ORDEN CON EL MISMO OBJETO QUE LAS ANTERIORES.—30 de Mayo de 1813.

Al margen: «Señores Ministros de Hacienda Nacional.—Asesor ordinario.—Promotor fiscal.—Lic. D. Manuel Bustamante.—Lic. D. Mateo Forte.—Lic. D. Jose Gabriel Nuñez.—Lic. D. Luis Castellanos.—Lic. D. Domingo Zamora.—Br. D. Jose Cerqueda.—Lic. D. Jose Manuel Aldeco.—Br. D. Santiago Pombo.—Br. D. Jose Antonio Aldeco.—El Señor Rector del colegio de Infantes.—Br. D. Francisco Armengol.—Br. D. Manuel Morales.—D. Jose Alvarez.»

Para mañana celebrados los Divinos oficios, se ha de hacer igualmente en la Santa Iglesia Catedral una solemne Junta á que concurran ambos Cavildos, Prelados de las Religiones y Personas de distincion y lustre, numerandose VV. entre estas ultimas, desde luego les cito y comboco para ella sin poder manifestar los

finés hasta su hora, y de quedar VV. combocados á ella pondrán en constancia de ello la media firma de su nombre al pie de esta. Oaxaca Mayo 30 de 1813.—*Jose Maria Murguia y Galardi.—Pimentel.—Lic. Aldeco.—Estoy enfermo.—Lic. Nuñez.—Alvarez.—Figueroa Cerqueda.—Pombo.*

Por cuanto en este Curato de Santa Maria Villa de Oaxaca hay una peste que faltan voces para ponderar ni aun para rezar el Oficio Divino me queda tiempo.—*Morales.—Pomar.—Lic. Castillejos.—Lic. Mimiaga.—Lic. Forte.—Lic. Bustamante.—Lic. Castellanos.—Lic. Valle de Aldeco.—Armengol.*

NUMERO 592.—ACTA DE LA JUNTA DE LA CATEDRAL EL 31 DE MAYO DE 1813.

Al margen: «Señores.—Tesorero.—Intendente de Provincia.—Guerra.—Intendente de Ejercito.—Manero.—Magro.—Lectoral.—Villasante.—Rocha.—Magistral.—Fernandez.—Cevallos.—Varela.—Zorrilla.—Mantecon.—Silva Murguia.—Iturribarria.—Ximeno.—Mimiaga.—Vega.—Llano.—R. Patiño.—R. Zugasti.—Presidente del Carmen.—Comendador Presidente de San Juan de Dios.—Prefecto.—Preposito.—Zavala.—Castillejos.—Bustamante.—Pimentel.—Ortiz.—Enriquez.—Toro.—Martinez.—Lara.—Sota Riva.—Pombo.—Segura.—Aldeco.—Ramirez.—Figueroa.—Micheltorena.—Pombo.—Castellanos.—Gonzalez.—Armengol.—Valle Aldeco.—Serrano.—Riveiro.—Bezares.—Ruiz.—Arrona.—Gris.»

En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca á 31 dias del mes de Mayo de 1813: Estando en Junta en la Santa Iglesia Catedral pedida de antemano por el Señor Brigadier Inspector General de Cavalleria Lic. D. Carlos Maria de Bustamante los Señores que se citan al margen se dio principio á dicha Junta por medio de un energico elocente y nada vulgar razonamiento que hizo el Señor Inspector General por lo que despues de manifestar el estado deplorable de la Peninsula é infeliz situacion á que la ha reducido el mas barbaro de los tiranos, Napoleon; que no cuenta con el auxilio de su Aliado el Inglés por que aun este trata de avasallarla prevalido de la debili-

dad en que la mira; y por ultimo que nosotros siguiendo su exemplo nos podriamos ver en peor estado que aquellos despues de cerca de treseientos años de opresion y esclavitud en que nos han tenido estos mismos, y en que continuaremos, á no ser por los benemeritos Hijos de la Patria, que sacudiendo de sus ombros tan oneroso yugo, trataron de alarmarse con las maiores fatigas, desnudos de recursos, y adquiriendo con sumo riego á costa de su sangre y de sus vidas, en terminos que en el día sus Exercitos se hallan prepotentes, llenos de Victorias, concluyó su discurso combidando para colmo de nuestras felicidades á este sabio Congreso á firmar con su Señoria (dejándolo en su entera libertad) la representacion que tenia formada á su nombre el del Ilustre Ayuntamiento y demas Corporaciones principales y vecinos honrados de esta Ciudad para el Exmo. Señor Capitan General D. Jose Maria Morelos, Vocal de la Suprema Junta gubernativa de estos Dominios, cuyo tenor á la letra es el siguiente.

NUMERO 593.—D. CARLOS MARIA BUSTAMANTE PRESENTA UNA REPRESENTACION PARA EL SR. MORELOS, MANIFESTANDO LA NECESIDAD PARA QUE SE FORME UN CONGRESO.

Exmo. Sr.—El Lic. D. Carlos Maria Bustamante, elector del Pueblo de Mexico, el M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca, el Gobernador militar de esta Plaza, las corporaciones principales y vecinos honrados de ella, convencidos de la justicia de la revolucion que agita á esta América, y deseosos de poner termino á los incalculables males de la guerra, tienen el honor de dirigir á V. Exa. sus votos, de darle gracias por sus importantes servicios, de suplicarle los continúe hasta que la Nacion recobre de todo punto su libertad, y sea reconocida su independendencia por la Europa.

Al mismo tiempo que expresamos estos sentimientos de nuestra gratitud á V. Exa. no podemos dejar de indicarle los modos que nos parecen propios para conseguir tan importante fin. La Europa está convencida de la justicia de nuestra revolucion. Los Parlamentos de Londres y el Gobierno Wacintón desean ansiosos perfeccionar esta grande obra en que se

interesa la humanidad oprimida, al mismo tiempo que el comercio y felicidad de ambos Estados; pero ellos no han mostrado su generosidad ácia nosotros, porque falta un cuerpo, que siendo el organo de nuestras voluntades, lo sea tambien para entenderse con aquellas potencias. Bien lo han acreditado en las negociaciones que han entablado con Caracas y Buenos Ayres, por haverse instalado en una y otra parte los mejores Congresos que podrian dejar los padres de la politica y escritores públicos que nos han trazado las instituciones que aora forman la dicha de aquellos Pueblos cultos.

La America, Señor, no puede ser libre, mientras no esté sostenida por aquellas Potencias, y estas no pueden reconocerla, mientras no se presente á su cabeza un Cuerpo Augusto, depositario de su soberanía. Era de esperar, que á la primera voz de libertad dada en el Pueblo de Dolores por el magnanimo Hidalgo se huviesen presentado apresuradamente á salvar la Patria aquellos que conocen sus derechos, y que por su nacimiento y riquezas tenian doble obligacion de servirla. Mas ¡O dolor! Estos hombres por consevar su razgo de fanfarronada, por asegurar sus riquezas y continuar cada uno en su esfera de tirano, nos han abandonado en las garras de nuestros enemigos, ó han formado cuerpo con ellos para oprimirnos. La obra de nuestra libertad, lo és de la mediania, en cuyo caso solamente se encuentra valor y sentimientos para insultar á la muerte misma y salvar la Patria. Por esto, el tirano Venégas veía con horror á semejante clase de hombres, y anhelaba por su total extincion.

Convencido V. Exa. mas que nadie de estas verdades, no podrá dejar de conocer que aora mas que nunca necesitamos apelar á nosotros mismos, y oponer una barrera inexpugnable á nuestros enemigos, tanto mas quanto que el tirano con quien los habémos, és astuto, y está empeñado en desconceptuarnos haciendonos odiosos unos á otros para desconcertar todas nuestras ideas. Pasó la época de una Guerra sangrienta y de espada: Vamos á entrar en otra de astucia y de policia, indeciblemente mas peligrosa que la primera. Presentémos pues, á nuestros tiranos un Congreso de sabios con el que captemos la benevolencia de las Potencias extrangeras y la confianza de

los Pueblos de este Continente. Ellos se apresurarán á lanzar de su seno á los enemigos que los oprimen y acudirán al Congreso como á un asilo seguro de salvacion. Este es nuestro voto, esta nuestra solicitud que no creémos sea V. Exa. capaz de desatender en ninguna de su gloriosa reputacion militar. El cimient sobre que está fundada la Administracion publica no es suficiente para llenar los grandes objetos de hacer la Guerra, administrar justicia á los Pueblos economizar el tesoro de la Nacion y tratar con las Potencias extrangeras. Es necesario un crecido numero de individuos que aunque suplentes representen los derechos de sus Provincias pero sugetos á un juicio inexorable de residencia que reprima la ambicion y rapacidad y les haga temer el terrible fallo de una Nacion justa.

A todo da lugar la ocupacion de esta Provincia por las victoriosas armas de V. E. En ella se encuentran todas las comodidades posibles. Hay seguridad para que el Congreso no sea sorprendido. Se asegurará el comercio y quando la suerte de la guerra siempre varia conceda al enemigo la posesion del resto de la America, Oaxaca será el asilo de la libertad errante y de sus montañas saldrá otro mejor Pelayo que sometiendolo todo á su espada purgue el antiguo Anahuac de las alimañas y vestias feroces de que ha estado plagada por espacio de tres siglos. Finalmente nuestras localidades maritimas nos proporcionaran un comercio directo con la Europa á cambio de efectos indigenas con los que conseguiremos lo necesario para conservar la vida; y lo que es mas armas y tropas militares para acabar de sojuzgar á nuestros enemigos. Los cuerpos representantes no pueden desentenderse del mérito grande que han contraido los Señores de la Junta Nacional antigua, principalmente el Excelentissimo Sr. Presidente de ella Lic. D. Ignacio Lopes Rayón quien despues de la funesta jornada de Puente de Calderon, del Maguey y otras, supo tremolar el Pendon de nuestra felicidad entre los Peñascos y Bosques de la memorable Villa de Citacuaro, hasta llegar á verse solo á pie, y precisado á mendigar el sustento en unas humildes Rancherías, despues de haver visto morir de sed y de fatiga no pocos de sus soldados. Colóquense, pues, en el templo

de la memoria, los nombres ilustres de hombres tan constantes, y vengan á recibir los homenajes de un pueblo agradecido, pues para todo dá lugar el magnanimo corazon de V. E.

La qual fue leida en voz alta por el propio Sr. Inspector General de Caballeria, haciendo despues lo mismo con otra que su Señoria dirigió desde el Pueblo de Zacatlan al Exmo. Ayuntamiento de Mexico con el objeto de animarle á abrazar el partido de nuestro glorioso sixtema, pintando en ella con los mas vivos coloridos las grandes ventajas que con esto se seguirán tanto á S. E. como á los havitantes de aquella Corte, concluyendo con hacerle responsable á las funestas y fatales consecuencias que en caso contrario habrian de experimentar con grave sentimiento de nuestros benemeritos caudillos que al paso que anhelan y conspiran por la libertad absoluta de la America no tratan de que se derrame la sangre de nuestros hermanos.

En cuya vista despues de haberse discutido el caso con la debida reflexion los individuos del Ilustre Cavildo Eclesiastico excepto el Sr. Lectoral, votaron conformandose con el parecer del Sr. Canonigo Guerra quien lo dio por escrito en el mismo acto y consta en su respectivo lugar. El muy Ilustre Ayuntamiento con exclusion solo de los Señores capitulares Lic. D. Joaquin de Villasante y D. Jacinto Fernandez Varela que fueron de sentir se suscribiera la referida representacion votó igualmente que trataria el asunto en acuerdo separado y comunicaria su resolucion. Todos los otros señores vocales que se havian citado variaron en sus dictámenes por lo que y en atencion á ser tan crecido el numero y que por lo mismo no podia conservarlos en la memoria, el infrascripto secretario determinó el Sr. Presidente haviendolo propuesto antes á los mismos señores vocales que cada uno pusiese su voto por escrito y en la propia tarde lo presentara en la Secretaria de la Intendencia. Y haviendose cumplido esta orden los votos que se me han entregado y originales existen en mi poder son los siguientes. El Sr. Mariscal de Campo D. Mariano Matamoros, no obstante que no asistió mandó su voto, y se halla contenido en e Oficio que cópio.